

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA

DISPOSICION NÚMERO 006 DE 2023

Por la cual adopta la “Política General de Investigación de la Escuela Postgrados de la FAC”

El Consejo Académico, En uso de las facultades legales otorgadas por el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 6 establece que uno de los objetivos de la educación superior es “Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país “

Que de acuerdo con lo establecido en el Sistema Educativo de la FAC SEFAC, a través de la investigación, la comunidad académica del SEFAC aporta soluciones a problemas propios de la Fuerza, da respuesta a necesidades operacionales, logísticas, administrativas y del sector aeronáutico y aeroespacial, contribuyendo a la solución de problemas institucionales, regionales y nacionales.

Que la Estrategia para el Desarrollo Aéreo, Espacial y Ciberespacial de la FAC 2042, establece como uno de sus objetivos estratégicos “Consolidar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Institucional”.

Que según lo contemplado en el Proyecto Educativo Institucional PEI-EPFAC se concibe la Investigación como una función sustantiva que promueve el pensamiento crítico y la capacidad creativa e innovadora, para encontrar alternativas en el avance de la ciencia, la tecnología y las humanidades, a través de la creación, el desarrollo y la transmisión de conocimiento en todas sus formas y expresiones, de esta manera, se promueve su utilización en todos los campos para la solución de problemas del entorno de la Institución o del Sector Aeronáutico.

Que el Manual del Modelo de Investigación del Sistema Educativo de la FAC (MAINV) constituye un marco de referencia para el desarrollo de la investigación en la Escuela de Postgrados de la FAC.

Que los programas de maestría de la Escuela de Postgrados de la FAC corresponden a programas de profundización y de acuerdo con lo establecido en el decreto 1330 de 2019 del MEN, estos programas están enfocados al “desarrollo avanzado de conocimientos, actitudes y habilidades que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos, artísticos o culturales”.

Que con el fin de fomentar la calidad de la educación de la EPFAC, es conveniente formalizar y orientar las actividades y procedimientos que viene liderando la Escuela de Postgrados de la FAC en torno a los procesos de investigación aplicada y formativa.

Que se hace necesario modificar la Política General de Investigación de la Escuela Postgrados de la FAC

Que el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la FAC estudió la propuesta de aprobar la modificación de la Política General de Investigación de la Escuela Postgrados de la FAC “CT. José Edmundo Sandoval”, en su reunión del día trece (13) de enero de 2023, como consta en el Acta Número N° FAC-S-2023-002238-AG de la misma fecha emitida por Secretaría Académica.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DISPONE:

Artículo 1°: Adoptar la Política General de Investigación de la Escuela de Postgrados de la FAC

Artículo 2°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



Coronel **ERVIN GAITAN SERRANO**
Director Escuela de Postgrados de la FAC

Elaboro: TE. Mosquera Mosquera Laura Catalina
Jefe Departamento Jurídico y Derechos Humanos (E)